Outlook

Proyección Boyacá

Desde Jaime Andres Pachon Saldarriaga <Jaime.Pachons@icbf.gov.co>
Fecha Jue 27/08/2026 10:11 PM
Para Edilma Janeth Galvis Ferreira <Edilma.Galvis@icbf.gov.co>
CC Ana Yeeby Sanchez Puentes <Ana.SanchezP@icbf.gov.co>; Nancy Clemencia Puerto Tobar <Nancy.Puerto@icbf.gov.co>; Leonardo Alfonso Perez Medina <Leonardo.Perez@icbf.gov.co>; Claudia Libia Sierra Oliveros <Claudia.SierraO@icbf.gov.co>; Mary Luz Angel Gonzalez <Mary.Angel@icbf.gov.co>; Andrea Eliana Burgos Soraca <Andrea.Burgos@icbf.gov.co>; Lina Maria Vasquez Martinez <Lina.Vasquez@icbf.gov.co>; Andres Quiroga Gutierrez <Andres.Quiroga@icbf.gov.co>; Camilo Arturo Hurtado Nino <Camilo.Hurtado@icbf.gov.co>

Cordial saludo,

En atención a las orientaciones impartidas por la Subdirección General mediante correo electrónico remitido en la fecha, nos permitimos informar que desde esta Dirección se encuentran adelantándose las acciones administrativas y financieras correspondientes para el traslado de recursos que permitan garantizar la continuidad contractual de las cargas asignadas relacionadas en el cuadro a continuación:

REGIONAL	ASISTENCIALES	SUSTANCIADORES	Total personal apoyo	02. PSICOLOGIA	03. TRABAJO SOCIAL	04. NUTRICION Y DIETETICA	Total personal equipo	CONTRATOS	C-4602-1500-10-704040-4602013-02-891	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-891
BOYACA	12	5	17	13	15	10	38	**55**	$81.453.726	$333.046.468

En este sentido, agradecemos tener presentes las siguientes orientaciones, las cuales deberán observarse de manera estricta durante el desarrollo de los trámites contractuales:

La Subdirección General autorizó de manera **excepcional y transitoria** adelantar las gestiones estrictamente necesarias para garantizar la continuidad del talento humano de las Direcciones Regionales, exclusivamente asociado a los programas, modalidades, servicios misionales vigentes y equipos técnicos interdisciplinarios de las Defensorías de Familia, para el período comprendido entre el **1 de septiembre y el 31 de octubre de 2026**.

Esta autorización responde únicamente a la necesidad de evitar la interrupción en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y **no modifica ni flexibiliza** las restricciones, lineamientos y requisitos establecidos en la Circular 006 del 13 de agosto de 2026, los cuales continúan plenamente vigentes.

Asimismo, se precisa que la Subdirección General no participa ni tiene injerencia en la estructuración, los trámites precontractuales o las etapas contractuales de los procesos adelantados por las dependencias. La habilitación otorgada corresponde exclusivamente al ámbito funcional de su competencia, por lo que la responsabilidad técnica, jurídica, financiera y administrativa de las actuaciones recae en cada área y ordenador del gasto correspondiente.

En consecuencia, deberá garantizarse el cumplimiento integral del Manual de Contratación, incluida la verificación de requisitos, certificación de planta, publicación en SECOP II, afiliación a ARL, validación de idoneidad del personal, aplicación de los criterios de austeridad del gasto público y observancia de los límites legales en materia de tiempo y valor de las prórrogas.

De igual manera, deberá asegurarse la continuidad del personal que cuente con estabilidad laboral reforzada por maternidad, gestación o lactancia, previa validación de cada caso, evitando cualquier afectación a la prestación de los servicios misionales, al cumplimiento de órdenes judiciales, la atención de situaciones de urgencia o la respuesta frente a emergencias nacionales.

Finalmente, se reitera que esta habilitación **no constituye una autorización generalizada de contratación**, sino una medida excepcional y temporal para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios misionales.

Agradecemos adelantar las actuaciones que correspondan en el marco de sus competencias y asegurar el estricto cumplimiento de las orientaciones impartidas.

Atentamente,

Jaime Andrés Pachón Saldarriaga
Director (E) Sistema Nacional de Bienestar Familiar
Dirección Sistema Nacional de Bienestar Familiar
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 75A - 50 local 301 CC Metrópolis Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100070
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Clasificación de la Información: Clasificada
NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co